



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 279 -2013-MPL

PUEBLO LIBRE, 21 AGO. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Expediente Nº 2805-2013 y su Anexo 01-2013, sobre solicitud de disolución de vínculo matrimonial presentado por don **CARLOS GILBERTO TORRES DELGADO**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 07844702;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 209-2013-MPL del 19 de Junio de 2013, se declaró la separación convencional de don **CARLOS GILBERTO TORRES DELGADO** y doña **JULIA MAGALI GALLEGOS HUERTA**, conforme a lo regulado en la Ley Nº 29227, el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y la Ordenanza Nº 299-MPL;

Que, mediante escrito de fecha 20 de Agosto de 2013, don **CARLOS GILBERTO TORRES DELGADO** solicita que, al haber transcurrido dos meses desde la expedición de la Resolución de Alcaldía antes citada, se expida el acto administrativo que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, mediante Memorando Nº 268-2013-MPL/GAJ de fecha 20 de Agosto de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se han cumplido los presupuestos legales para la expedición de la resolución de Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y lo dispuesto en la Ley Nº 29227 y el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, a partir de la fecha la disolución del vínculo matrimonial de don **CARLOS GILBERTO TORRES DELGADO**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 07844702 y doña **JULIA MAGALI GALLEGOS HUERTA**, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 10286413, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la anotación y/o inscripción de la presente Resolución de Alcaldía ante los Registros Civiles correspondientes o ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y ante el Registro Personal del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral respectiva a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, a efectos que las partes tomen conocimiento de la misma y puedan iniciar el procedimiento de anotación y/o inscripción a que se refiere el artículo anterior de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVAN
Secretario General